



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según Proveído N° 6781, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 05 de noviembre del 2023, Opinión Legal N° 0364-2023-MDLP-PAPET de fecha 14 de noviembre del 2023 emitido por el asesor legal, Carta N°005-2023/COPACABANA-AUT-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante DS N.° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, proveído N° 6781-2023-GM-MDLP de fecha 15 de noviembre del 2023, solicita la proyección de resolución, a efecto que se reconozca mediante acto resolutivo Asociación Residencial Copacabana, como organización social;

Que, mediante Opinión Legal N°0364-2023-MDLP-PAPET de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, quien opina que es procedente el reconocimiento mediante acto administrativo por parte de la alcaldía reconociendo ASOCIACIÓN RESIDENCIAL COPACABANA, como organización social sin fines de lucro.

Que, mediante CARTA N°005-2023/COPACABANA-AUT-23, de fecha 31 de octubre del 2023 presentado por el administrado Aldo Urquía Tuesta, presidente de la Asoc. residencial Copacabana, mediante el cual solicita inscripción y reconocimiento oficial de la asociación residencial Copacabana;

Por los expuestos precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la "ASOCIACIÓN RESIDENCIAL COPACABANA", como organización social sin fines de lucro, inscrita con partida electrónica N°11175718 del registro de personas jurídicas de los registros públicos de Madre de Dios, conformado de la siguiente manera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de noviembre del 2023

ITEMS	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI/CE
1	Presidente	Aldo Urquia Tuesta	45677970
2	Vice-Presidente	Rabi Conan Llaguento Fernandez	73145435
3	Secretario	Maria Virginia Guaimacuto Parima	004801230
4	Tesorero	Karina Victoria Cordova Ccajma	71974939
5	Fiscal	Abel Anibal Avila Sanchez	07913307
6	Primer Vocal	Rosa Surco Acostura	45587101
7	Segundo Vocal	Paul Humpiri Betanzo	02439899

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todos los miembros conformado según el artículo precedente y a las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GM.
RMC/ALC
MQT/SG
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
MADRE DE DIOS
Lts. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE